



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Cundinamarca

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000250200020230040300 seguido contra el abogado **CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1016004804 y Tarjeta Profesional 233157, se profirió sentencia calendada **13 DE DICIEMBRE DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

"PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado **CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.004.804, portador de la T.P. No. 233.157 del Consejo Superior de la Judicatura, como autor de la falta disciplinaria descrita en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, como consecuencia del incumplimiento al deber establecido en el artículo 28, numeral 8° ibídem, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SANCIONAR al abogado **CAMILO ANDRÉS OSORIO ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.004.804, portador de la T.P. No. 233.157 del Consejo Superior de la Judicatura, con **CENSURA**, conforme las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales, bajo los parámetros del capítulo V de la Ley 1123 de 2007. Asimismo, comuníquesele la presente decisión a la quejosa.

CUARTO: En contra del presente fallo procede el recurso de apelación, en los términos del artículo 81 de la Ley 1123 de 2007.

QUINTO: Si este fallo no fuere apelado y a su vez, quede ejecutoriado, remítase copia a la Secretaría de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con la constancia del acto procesal enunciado y para efecto de la ejecución y registro de la sanción por la secretaría de esta Comisión se debe tener en cuenta la disposición contenida en el artículo 47 de la Ley 1123 de 2007.

SEXTO: Por Secretaría realícense las comunicaciones, notificaciones y anotaciones a que hubiere lugar"

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JOSÉ ANTONIO HOYOS DÁVILA.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-dedisciplina-judicial-de-cundinamarca> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 16/01/2025 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado y se desfija hoy 20 de enero de 2025, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
Secretaria Judicial